



**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**  
**B. AUTORIDADES Y PERSONAL**  
**B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**  
**CONSEJERÍA DE SANIDAD**  
**GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)**

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2016, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre reconocimiento del Grado III de carrera profesional en ejecución de Sentencia del proceso ordinario previsto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 125, de 3 de julio).*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 125, de 3 de julio) y en la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de Carrera Profesional en el ámbito del servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 128, de 8 de julio) dictada en su desarrollo, y en ejecución de la Sentencia n.º 849/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se convocó proceso ordinario y se abrió el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al Grado III de Carrera Profesional, mediante la Resolución de 23 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, («B.O.C. y L.» n.º 188, de 28 de septiembre).

Mediante Resolución de 23 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, («B.O.C. y L.» n.º 188, de 28 de septiembre) y en ejecución de la Sentencia n.º 849/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León se convocó el proceso ordinario y se abrió el plazo para la presentación de solicitudes de acceso al Grado III de Carrera Profesional previsto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión Central de Carrera Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en su reunión de 5 de julio de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.I), m) y n) del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León,

**RESUELVO**

*Primero.*– Reconocer el Grado III de Carrera Profesional por el procedimiento ordinario del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas del Servicio de Salud de Castilla y León, que se relacionan en el Anexo I.

*Segundo.*– Declarar excluidos de la Carrera Profesional, por el procedimiento ordinario, por no cumplir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Grado III solicitado, a los profesionales que se relacionan en el Anexo II.

*Tercero.*– Publicar el listado de profesionales que han renunciado a su participación en el procedimiento para el acceso al Grado III de carrera profesional convocado, que se relacionan en el Anexo III.

*Cuarto.*– Publicar el listado de profesionales a los que se abre nuevo plazo de acceso a la Fase III de Evaluación del Desempeño de la Competencia, al no haber podido finalizar dicha fase debido a incidencias técnicas, no imputables a los mismos, que se relacionan en el Anexo IV.

*Quinto.*– La presente resolución será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Esta resolución junto con los Anexos se expondrá al público en los tablones de anuncios de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León así como en la página Web de la Junta de Castilla y León –Portal de Salud– y en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (012).

*Sexto.*– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 7 de julio de 2016.

*El Presidente de la Gerencia  
Regional de Salud,*  
Fdo.: ANTONIO M.<sup>a</sup> SÁEZ AGUADO